

## **Expediente Gestiona 1239/2020**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COX EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Con la asistencia a distancia a través de medios electrónicos y telemáticos, en atención a la situación excepcional de grave riesgo colectivo como consecuencia de la pandemia por el Covid-19, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido al efecto por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de los concejales que a continuación se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Antonio José Bernabeu Santo, actuando como Secretario de la Corporación Nicolás Mora Bautista, se celebró por videoconferencia, a través de la aplicación GESTIONA, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, a las veinte horas y nueve minutos, en la fecha arriba indicada, para examinar y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### **ASISTENTES:**

**ALCALDE:** Antonio José Bernabeu Santo.

**CONCEJALES:** Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies, Inmaculada Martínez Serrano, Manuel Antonio Pérez Manresa, Andrés Francisco Sáez Ramón y Antonio Marín Navarrete, todos ellos del grupo político Partido Popular (PP); Francisco Cámara Hurtado, María Encarnación Bernabé Soriano, Agustín Manresa Rocamora y Manuela Hurtado Soriano, todos ellos del grupo político Partido Socialista Obrero Español (PSOE); Miguel Ángel Gambín Puig y María José Gil Martínez, del partido político Ciudadanos (C,s).

#### **ORDEN DEL DIA.-**

#### **PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN GESTIONA, EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE GRAVE RIESGO COLECTIVO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46.3 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

A propuesta de la Alcaldía.

Habiéndose recibido por cada miembro de la Corporación, previamente, mediante correo electrónico, la convocatoria de la sesión, las propuestas/borrador del acta (incluido el borrador del acta anterior objeto de aprobación) y el protocolo para acceder a la aplicación de GESTIONA.

Se acuerda por unanimidad aprobar la celebración del Pleno ordinario mediante videoconferencia, a través de la aplicación GESTIONA, en atención a la situación excepcional de grave riesgo colectivo como consecuencia de la pandemia por el Covid-19, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Gestiona 1110/2020).**

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el diez de noviembre de dos mil veinte.

#### **TERCERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (LIBRO DE DECRETOS).**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía registradas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2020, números del 217 al 287 de 2020.

De todo lo cual se dan los presentes por enterados.



## **CUARTO.- MEMORIA-PROPIUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021, LAS BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COX (GES 991/2020).**

El concejal de Hacienda, Manuel Antonio Pérez, da cuenta de la siguiente propuesta:

El PRESUPUESTO de 2021 asciende tanto en ingresos como en gastos a 5.676.160,00 euros.

Se presenta, por tanto, el Presupuesto sin déficit inicial, cumpliéndose con lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Comparados los importes del ejercicio 2021 con las cifras del presupuesto aprobado para el 2020, podemos ver que:

Aumenta en 78.700,00 euros y muestra a nivel global un incremento del 1,41 % respecto al de 2020, que alcanzó la cifra de 5.597.460,00 euros.

Advertir que las comparaciones en las cifras entre el presupuesto de 2021 y el de 2020 son respecto a los créditos iniciales de 2020, puesto que si se consideran con respecto a los créditos definitivos (incluidas las modificaciones presupuestarias donde se han incluido créditos para obras del programa edificant, reforma oficinas técnicas, red de saneamiento de Avda. del Carmen, inversiones en ahorro y eficiencia energética y adecuación piscina, entre otras), alcanzan hasta la fecha de la elaboración de este presupuesto la cifra de 8.826.800,87 euros (35,69 % más).

En el anexo de inversiones figuran la adquisición de libros para la Biblioteca Pública Municipal por importe de 1.460,00 €, se ha dotado crédito para adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje relacionadas con la seguridad ciudadana por un importe de 28.150,00 €, se dota crédito para la instalación de luces en el escenario del Auditorio, también para mobiliario y equipamiento informático oficinas municipales, se quiere acometer la restauración de las aspas del molino, que se encuentran muy deterioradas, se dota crédito también para elementos de conservación del archivo municipal, también para mobiliario de bancos y papeleras para distintas plazas, y se consigna crédito para realizar un parque canino atendiendo a las necesidades de los vecinos y sus mascotas, todas estas inversiones alcanzan la cifra de 72.210,00 €, estando algunas inversiones financiadas con recursos propios y otras cofinanciadas por la subvención de la Diputación en algunos casos y en otros por la Generalitat..

Este proyecto de Presupuesto se ha elaborado conforme a la legislación, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos actualmente en vigor, sin ningún tipo de incremento fiscal, la congelación fiscal va a ser el punto de partida en la elaboración del presupuesto de 2021, por lo que las cifras son similares al anterior. Se trata de un presupuesto con carácter marcado social, sensible con la actual situación de emergencia, pensado para afrontar la crisis con más recursos en la parte social y económica, pero no olvida la mejora del espacio público. Se ha distribuido el presupuesto de gasto corriente según las necesidades del momento actual, aportando mayor presupuesto en aquéllas áreas que resultan prioritarias, reduciendo las partidas de fiestas y otros eventos debido a que muchos actos festeros no se van a poder celebrar por la pandemia. El presupuesto viene marcado también por la dotación de crédito para la amortización del préstamo concertado a través del Fondo de Impulso Económico (ICO), para el pago de la expropiación de la zona verde, en ejecución de sentencia firme, y que tenía dos años de carencia, empezando a amortizar en el 2021 la cantidad de 241.171,92 €.

En este ejercicio, en el momento de elaboración del Presupuesto no se encuentra aprobado todavía el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, pero como se encuentra en la antesala de aprobación, se ha tenido en cuenta la aplicación del incremento salarial del 0,9 % en el capítulo 1, para las retribuciones de los empleados públicos. Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapan al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la



sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados". Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Por lo tanto sabemos que el marco legal actual es menos estricto y restrictivo con las Entidades Locales, y aunque no obliga a priorizar la deuda pública ante cualquier otro gasto, en nuestro caso se ha incrementado hasta un 42,15 % por los préstamos concertados para el pago de la expropiación, ascendiendo la deuda actual a la cantidad de 2.235.438,62 €.

Las previsiones del presupuesto para el presente ejercicio se han estimado tomando en consideración el principio de prudencia, de tal manera que se establece la hipótesis de la estabilidad en los ingresos y los gastos.

Las principales variaciones en los GASTOS son:

#### ***Capítulo 1.- Gastos de personal. . Disminución de -91.800,00 €***

La disminución del 3,35%, se debe a que en el ejercicio anterior se consignaron en los créditos iniciales, tanto el programa de fomento de empleo de la Escuela de Empleo, como del Taller de Empleo, y en este ejercicio se parte en los créditos iniciales del Taller de Empleo XII porque la Escuela de Empleo se ha iniciado a finales del ejercicio 2020. Se ha dotado crédito para el incremento del salarial del 0,9 % en el capítulo 1, para las retribuciones de los empleados públicos, contemplado en los Presupuesto Generales del Estado, asimismo se ha dotado crédito para la plaza de Técnico de Gestión Económica, cuya creación ha supuesto la amortización de una plaza de policía local, se ha incrementado la productividad en algunos puestos de la plantilla.

Se ha dotado crédito también para el Taller de Empleo XII, subvencionado por el Servicio de Empleo y Formación. También hay incremento en el personal de servicios sociales (Tercera trabajadora social), trienios de personal, etc. Se ha seguido un criterio de prudencia y suficiencia de los créditos presupuestarios en un capítulo que recoge gastos obligatorios y de pago con alta prioridad, valorándose la plantilla de personal con un margen de incremento generalizado de las retribuciones del 0,9%. Se ha aprobado el reglamento de productividad en el personal de seguridad ciudadana, respetando siempre los límites del artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986 (el 30% de porcentaje de la masa retributiva global) la existencia de crédito y la aprobación por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local por delegación de la misma, de la relación mensual del complemento de productividad asignado a cada funcionario. Se ha tenido en cuenta la puesta en marcha de la nueva RPT iniciada por una empresa a la que se ha adjudicado, sin que ello implique la efectiva modificación de las retribuciones, que habrá que estar a lo que resulte aprobado, para hacer las respectivas modificaciones, ya que se ha incluido crédito a tal efecto en el Fondo de Contingencia. Como variaciones significativas en las aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 y en la plantilla de personal tenemos las siguientes: la dotación de crédito para el puesto de Técnico de Administración General, amortizando una plaza de agente de la policía local, y el puesto en la plantilla del segundo peón que se encontraba vacante, tras una ejecución de sentencia.

Se ha dotado crédito también para el personal del equipo de servicios sociales, teniendo en cuenta una nueva reestructuración del servicio al separarse la Agrupación Granja-Cox, se ha incorporado una tercera trabajadora social, debido a la situación actual de emergencia social ocasionada por la pandemia (modalidad contractual de obra o servicios determinado), se ha dotado un complemento de productividad para la jefatura y coordinación de servicios sociales que está sujeto y condicionado a la concesión de la subvención de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se ha dotado crédito también para la plaza de Técnico de Juventud, y otra del grupo B subvencionadas el 100% por el Ivaj (Instituto Valenciano de la Juventud)

Asimismo también se dota crédito por la previsión de la contratación de trabajadores para programas de empleo público 2020, correspondientes a fomento de empleo SERVEF( EMCUJU, EMPUJU, EMCORP , EZOINT, EPAMER, EZONAI, ECORJI/ECORJV), salario joven, programas de formación TFIL o similares y programas de empleo SEPE /CCLL/2019( Peones agrícolas ). Hay que considerar que estos créditos están subvencionados el 100% por dichos organismos, por lo que tiene su trascendencia en los créditos afectados a estos ingresos por igual importe.

También se han incluido créditos en el capítulo 1 de personal por la concesión de la subvención para la realización del proyecto denominado Taller de empleo "Virgen del Carmen XII,



subvencionado 100% por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (Servef) en cuanto a costes salariales, y una aportación de recursos propios en cuanto a materiales de 80.000 €.

Otros incrementos corresponden a trienios previstos devengar de personal a lo largo de 2021, y a complementos de productividad, en algunos puestos..

### ***Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios. Disminución de 99.750,00 €***

En el capítulo 2 de gastos corrientes, con una disminución del 4,12%, se han reducido los presupuesto de eventos festivos, culturales y deportivos, debido a que muchos de los actos no se van a poder celebrar por la pandemia, este decreto ha supuesto también que se pueda, en parte llevar a cabo el pago de la amortización del préstamo I CO, sin tener que incrementar impuestos y tasas. Por otra parte, los gastos en este capítulos relacionados con la sanidad, salubridad pública, limpieza, desinfección, mascarillas, contratos de empresas relacionados con limpieza , ayudas a comercio local y todo lo relacionado con la pandemia y gastos covid, se han aumentado. También se ha dotado crédito para la pintura de la jefatura local y la instalación de toldos.

Se han incluido actividades relacionadas con la juventud y biblioteca (Cox Lan Party, talleres, Scape Room, etc.,), medio ambiente (línea verde, placas solares, campañas, plan de incendios forestales etc.,) también se ha introducido el programa de agricultura para gastos diversos que se realicen, en el área de modernización la creación de una nueva página web municipal, en turismo actividades relacionadas con la promoción turística de la localidad y rutas culturales , el resto presupuestado en términos similares al ejercicio anterior, aumentando créditos principalmente en algunas aplicaciones presupuestarias que en el ejercicio anterior necesitaron suplemento de crédito como los suministros eléctricos y detrayendo de algunas que quedaron en remanente de crédito (como el caso de gastos jurídicos y contenciosos, algunos suministros donde también hay ahorro como telecomunicaciones , en el programa de deporte etc)..

### ***Capítulo 3.- Gastos financieros. Disminución de 4.000,00 €***

El capítulo de gastos financieros se consigna con menor cantidad que el ejercicio anterior, alcanzando un importe de 22.500,00, debido a la disminución en los intereses de los préstamos concertados, y el incremento en la amortización.. La consignación del crédito viene determinada por los intereses de los préstamos que se imputan al ejercicio 2021, que son los correspondientes al préstamo de refinanciación de 8 operaciones con un interés de 252,90 € de Caja de Crédito, y los créditos suscritos para hacer frente al pago de la expropiación, uno con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación con un interés de 200,20 €, y el otro préstamo concertado con el Instituto de Crédito Oficial a través de la adhesión al Fondo de Impulso Económico por importe de 1.808.156,89 €, que se deberá hacer frente a un interés anual de 15.152,35 € , y a partir de 2021 una amortización de 226.019,57 €, también se imputan a este capítulo los gastos de cancelación y modificación de préstamos y otros gastos financieros..

### ***Capítulo 4.- Transferencias corrientes. Aumenta 6.400,00 €***

El aumento global del 2,29% en este capítulo se debe principalmente al incremento en las ayudas de emergencia social, subvenciones de menor cuantía, mayor aportación al consorcio de bomberos, también se incrementan las becas al transporte escolar, consignándose el resto de transferencias y subvenciones en similares términos al ejercicio anterior, y en el caso de algunas de importante cuantía consignadas en este ejercicio, como la relacionada con la Junta Central de Comparsas, se tendrán en cuenta en caso de no celebrar eventos su baja y destino para fines sociales y de promoción del comercio y pymes como se ha hecho en este ejercicio.

### ***Capítulo 5.- Fondo de Contingencia y otros imprevistos. Igual cantidad***

En el Presupuesto municipal de 2020 se dota un fondo de contingencia de 40.000,00 €, igual cantidad que el ejercicio anterior. Este crédito del fondo de contingencia se destinará la gran mayoría parte para financiar futuras modificaciones de crédito en el capítulo 1 de personal por la aprobación de la RPT, y asignación, en su caso, del reglamento del complemento de productividad en el personal de la corporación.

### ***Capítulo 6.- Inversiones reales. Aumenta 42.750,00 €***



En el anexo de inversiones figuran la adquisición de libros para la Biblioteca Pública Municipal por importe de 1.460,00 €, que está financiada por la subvención de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes por el mismo importe,, se ha dotado crédito para adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje relacionadas con la seguridad ciudadana por un importe de 28.150,00 € (etilómetro, tetrápodos, vallas led etc) financiado con recursos propios, se dota crédito para la instalación de luces en el escenario del Auditorio por importe de 8.000,00, financiado por la Generalitat, también para mobiliario (1000,00) y equipamiento informático oficinas municipales(1.000) , se quiere acometer la restauración de las aspas del molino por importe de 20.000,00, que se encuentran muy deterioradas, subvencionada esta inversión por la Diputación, se dota crédito también para elementos de conservación del archivo municipal ,por importe 1.600,00, dotando de humidificador, termohigrómetro y escáner, también para mobiliario de bancos y papeleras en distintas plazas, y se consigna crédito para realizar un parque canino atendiendo a las necesidades de los vecinos y sus mascotas, todas estas inversiones alcanzan la cifra de 72.210,00 €.Hay que tener en cuenta el esfuerzo inversor de proyectos que están en ejecución y ya ejecutados algunos en 2020.

### **Capítulo 9.- Pasivos financieros. Aumento 225.100,00 €**

Se consigna crédito por importe de 285.100,00 € para la amortización por la refinanciación de los préstamos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación realizado en 2015, para el pago de la amortización de la deuda por el préstamo suscrito en 2018 para hacer frente al pago de la expropiación de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y para la amortización del otro préstamo concertado por la expropiación con el Instituto de Crédito Oficial a través del fondo de impulso económico por importe de 1.808.156,89 €, se deberá hacer frente a una amortización de 226.019,57 €, lo que supone un fuerte incremento en el presupuesto aumentando esta partida un 375,17%, con lo que supone respecto al resto del presupuesto del ejercicio anterior..

Las principales variaciones en los INGRESOS son:

Se ha de mencionar que ha habido un incremento global del 1,41%, respecto del ejercicio anterior .Como se ha indicado, la congelación salarial es el punto de partida de la elaboración del presupuesto de 2021, ante la situación de crisis económica y sanitaria se mantienen los precios públicos, las tasas y los impuestos con los mismos valores. La última modificación en las ordenanzas fiscales fue en 2018 debido a que mediante la Orden HFP/885/2017 se aplicaron los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establecía la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y se incluyó el municipios de Cox, como consecuencia de ello, resultó un aumento en los valores catastrales/base imponible del Impuesto del 1,08,pero con el fin de que este aumento del valor catastral no repercutiera en el incremento del Impuesto que debían pagar los contribuyentes del municipio de Cox en el ejercicio 2018, se propuso una reducción proporcional del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de forma que se pasó del tipo del 0,66 0, al 0,612 lo que en definitiva no se produjo ningún tipo de incremento fiscal en este impuesto. En este ejercicio 2020 no hay ninguna modificación de las ordenanzas fiscales por lo que no hay aumento de la presión fiscal.

Las principales variaciones en cuanto incremento, son en el capítulo 2, en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, un 20% más, y en el capítulo 4 que supone un global del 4,52% y que viene determinado principalmente por las transferencias de los planes de empleo, en concreto las subvenciones consignadas en el presupuesto inicial para el Taller de Empleo XII, subvenciones de Diputación y la Generalitat relacionadas con planes de emergencia de tipo social y fondos Covid, también se ha dotado el fondo de cooperación de la comunidad valenciana (fondo incondicionado), y otro fondo de la Diputación, programa CERCA, también se consigna la participación en los tributos del estado con importe similar al del presupuesto de 2020.

En las tasas, precios públicos y otros ingresos del capítulo 3, se presupuesta menor cantidad por la disminución de la recaudación debido a la crisis sanitaria y económica.

El capítulo 5, de ingresos patrimoniales sufre un decremento, menor intereses de depósito, y menor consignación de recaudación del cánón de agua..

En el resto de ingresos del presupuesto se han consignado las mismas cantidades que el ejercicio anterior o los aumentos o disminuciones que han experimentado no son significativos.



Las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO se modifican respecto al año anterior en el sentido de que en el capítulo tercero se regulan las modificaciones presupuestarias con cargo al Fondo de Contingencia con igual importe que el ejercicio anterior. Asimismo se aumenta la subvención a las becas de transporte escolar se consignan 1.000,00 € más dentro de las transferencias del programa de juventud..La base 26 regula la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de las operaciones de crédito a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación.

La PLANTILLA DE PERSONAL se modifica, respecto al ejercicio anterior, por la amortización de una plaza de agente de la policía local para la creación de una plaza de Técnico de Administración General; también se ocupa la plaza que aparecía vacante de peón en ejecución de sentencia.

#### DEBATE.-

Manuel Antonio Pérez (MP), concejal de Hacienda, continúa su exposición indicando: Quiero hacer hincapié que las propuestas que se remitieron, aunque fue casi en el último momento, por parte de Paco Cámara como de Miguel, entiendo que puede haber habido problemas que hayan hecho más difícil poder enviar esta información antes, pero por lo menos en los puntos en los que nos hemos encontrado, por lo que nosotros habíamos presupuestado y lo que vosotros habíais propuesto. La Glorieta, que es algo que creo que comentó Miguel, se está tramitando ya la recuperación del depósito que la empresa había depositado como garantía o aval, se han mantenido varias reuniones con la compañía aseguradora para ejecutar la sentencia que dio la razón al Ayuntamiento. El aula deportiva del campo de fútbol San Fernando está contemplada en un proyecto de la Escuela de Empleo. En cuanto a las ayudas de la promoción del comercio, creemos que es muy importante la promoción de nuestro comercio local y es lo que estamos haciendo en estos últimos meses, fomentando mucho el comercio de nuestro pueblo. Los cargadores para vehículos eléctricos están ya solicitados a Iberdrola, no queremos que sean como los que han puesto en Granja, que son muy grandes, queremos un formato más pequeño para Cox. Respecto a la energía renovable, que ya sabéis que he insistido mucho en los últimos años, ya se ha instalado todo el techo de la Casa de Cultura para autoconsumo y producción, y ya tenemos un proyecto hecho para seguir instalando más paneles solares en el tejado del Ayuntamiento. En cuanto a la casa de Miguel Hernández, se han barajado varios proyectos para reformarla y poner en marcha un lugar de encuentro y fomento cultural. En cuanto al carril bici, en los proyectos que se presentaron este año para el Plan Planifica, ya se aprobó y está en marcha una modificación y reestructuración de todo el carril bici que hay en Cox. En cuanto a la iluminación, como se verá en el siguiente punto o en el otro, seguimos trabajando para cambiar la iluminación a Led, que es mucho más eficiente y necesita menos mantenimiento, lo que al final repercute en un menor coste para el Ayuntamiento. Y respecto a la ampliación del Consultorio médico, es algo que no compete al Ayuntamiento, pero desde aquí lo seguimos demandando a la Generalitat, porque bien es sabido la necesidad de los vecinos de que esto se lleve a cabo. Y eso es todo por mi parte.

Encarnación Bernabé (EB), concejala del PSOE.- Yo quiero hacer hincapié en la reducción del Capítulo 2 de los gastos corrientes, con la disminución del 4,12 relativo a las fiestas y actos culturales; gracias a este decremento se va a poder hacer frente a parte del pago de la amortización de los préstamos por la gran gestión que hizo el Partido Popular en la tramitación y expropiación de la zona verde, que nos va a costar más de 241.000 euros anuales durante ocho años, una hipoteca que tenemos que pagar todos los cojenses, una zona verde que nos podría haber costado 324.000 euros y que nos ha costado 3.947.000 euros.

Salud Lozano (SL), concejala del PP.- En gastos culturales solamente se han reducido 10.000 euros, no es una cantidad desproporcionada, y se ha reducido para el Febrero Musical, que eran de 30.000 a 20.000 euros. Dadas las circunstancias, sabemos que no se puede llenar el Auditorio, por lo cual no se va a traer un gran concierto que costaría siete u ocho mil euros para que vaya solo un 50% de aforo. En Fiestas se ha reducido porque no sabemos si se va a poder hacer fiestas o no; si se hacen, pues se hará una modificación de créditos.

Miguel Ángel Gambín (MG), portavoz de C,s.- Yo quiero agradecer que se haya incluido en los presupuestos de este año lo del parque para animales caninos, fue una propuesta nuestra del año pasado, y agradecer que se hayan tenido en cuenta nuestras peticiones, que como ha dicho Manolo, yo, por problemas personales, han llegado un poco tarde, pero agradecemos que se hayan escuchado. Lo



que dice Encarna ya lo sabemos todos. Entiendo que va a ser un presupuesto con bastantes modificaciones de créditos por la situación actual que hay, y ya las iremos viendo en el transcurso del ejercicio político, que ojalá en el apartado de Fiestas sean muchas, será buena señal.

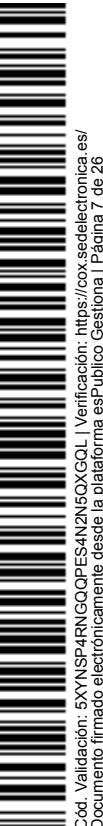
Alcalde (A).- En este Ayuntamiento siempre se os ha escuchado y se os escuchará. Referente al préstamo, hay una gestión que se hizo en su momento, es el mayor atraco urbanístico que se ha hecho en el municipio de Cox, avalado por una sentencia judicial, y se va a pagar ahora el primer pago de trescientos y pico mil euros, y se seguirá pagando progresivamente. Por lo demás es un presupuesto que está hecho de forma realista en base a como estamos a día de hoy con la pandemia, y esperemos, como tú dices, Miguel, que hagamos muchas modificaciones en el sentido contrario a como las hemos hecho en este 2020, y que se puedan quitar gastos como geles desinfectantes, desinfecciones de calles por Covid y demás, ojalá.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 17 de diciembre de 2020.

Se acuerda, con los siete votos a favor de los concejales del PP, cuatro votos en contra de los concejales del PSOE y dos abstenciones de los concejales de Cs:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 que asciende a 5.676.160,00 € cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| INGRESOS |   |              |
|----------|---|--------------|
| Capítulo | Denominación                            | Importe      |
|          | Operaciones no financieras              |              |
|          | 1.1. Operaciones corrientes:            | 5.666.700,00 |
| 1        | Impuestos directos                      | 1.805.174,00 |
| 2        | Impuestos Indirectos                    | 60.000,00    |
| 3        | Tasas y otros ingresos                  | 664.900,00   |
| 4        | Transferencias corrientes               | 3.036.576,00 |
| 5        | Ingresos patrimoniales                  | 100.050,00   |
|          | 1.2. Operaciones de Capital:            | 9.460,00     |
| 6        | Enajenación de inversiones reales       | 0,00         |
| 7        | Transferencias de capital               | 9.460,00     |
|          | Operaciones financieras                 | 0,00         |
| 8        | Activos financieros                     | 0,00         |
| 9        | Pasivos financieros                     | 0,00         |
|          | Total                                   | 5.676.160,00 |
| GASTOS   |   |              |
| Capítulo | Denominación                            | Importe      |
|          | Operaciones no financieras              |              |
|          | 1.1. Operaciones corrientes:            | 5.318.850,00 |
| 1        | Gastos de personal                      | 2.646.900,00 |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.323.950,00 |
| 3        | Gastos financieros                      | 22.500,00    |
| 4        | Trasferencias corrientes                | 285.500,00   |
| 5        | Fondo de Contingencia                   | 40.000,00    |
|          | 1.2. Operaciones de capital             |              |
| 6        | Inversiones reales                      | 72.210,00    |
| 7        | Transferencias de capital               | 0,00         |
|          | Operaciones financieras                 |              |
| 8        | Activos financieros                     | 0,00         |
| 9        | Pasivos financieros                     | 285.100,00   |
|          | Total                                   | 5.676.160,00 |



SEGUNDO.- Aprobar expresamente las bases de ejecución del presupuesto cuyo texto íntegro obra en el expediente.

En la base 18 se incluyen, entre otros, las subvenciones nominativas y convenios vigentes del Ayuntamiento con diversas asociaciones.

TERCERO.- Aprobar la plantilla de personal para 2021 siguiente:

**ANEXO: PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021**

**A.- Funcionarios de carrera**

| Denominación de las plazas | Núm Plazas | Grupo | Escala                       | Subescala            | Clase | Categoría | Nivel Completo Destino (CD) | Observaciones  |
|----------------------------|------------|-------|------------------------------|----------------------|-------|-----------|-----------------------------|--|
| Secretaría 2ª              | 1          | A1    | Habilit. carácter nacion al  | Secretaría Entrada   |       |           | 25                          |  |
| Intervención 2ª            | 1          | A1    | Habilit. Caráct ernaci onal  | Intervención Entrada |       |           | 25                          | Vacante. Cubierta accidental.  |
| Tesorero                   | 1          | A1    | Habilit. Caráct er nacion al | Tesorería Entrada    |       |           | 25                          | Vacante. Cubierta accidental.  |
| Técnico Admón. Gral. (TAG) | 1          | A1    | Admón. Gral                  | Técnica              |       |           | 25                          | Vacante. Nueva creación  |
| Administrativos            | 6          | C1    | Admó n. Gral.                | Administrativa       | -     |           | 22                          | 1.Tesorería; 2.Recaudació n; 3.Intervenció n; 4.Contratació n; 5.Facturas/co ntabilidad; 6.Vacante |
| Auxiliares Admtvos.        | 1          | C2    | Admó n Gral.                 | Auxiliar             | -     |           | 18                          | 1 Interina   |
| Asistente Social           | 1          | A2    | Administraci ón Especi al    |                      |       |           | 20                          |  |



|  |   |    |                            |                                 |                 |         |    |  |
|--|---|----|----------------------------|---------------------------------|-----------------|---------|----|--|
| Oficial<br>Policía Local                 | 1 | B  | Admón<br>n<br>Especi<br>al | Servicio<br>s<br>Especial<br>es | Polic.<br>Local | Oficial | 22 |  |
| Agente<br>Policía Local<br>escala básica | 9 | C1 | Admón<br>n<br>Especi<br>al | Servicio<br>s<br>Especial<br>es | Polic.<br>Local | Agente  | 18 | Se amortiza 1<br>plaza para<br>crear 1 de<br>TAG |
| Técnico<br>medio de<br>Biblioteca        | 1 | A2 | Admón<br>n<br>Especi<br>al | Subesca<br>la<br>Técnica        | Bibliote<br>ca  |         | 22 | Ocupada<br>interinamente                         |
| Técnico<br>Medio                         | 1 | A2 | Admón<br>n<br>Especi<br>al | Técnica                         | Técnico         |         | 20 | Ingeniero<br>interina                            |
| Arquitecto                               | 1 | A1 | Admón<br>n<br>Especi<br>al | Técnica                         | Técnico         |         | 22 | Tiempo<br>parcial                                |

*B.- Personal laboral fijo:*

| Denominació<br>n del puesto | Nº<br>puestos | Titulación<br>exigida | Grupo | Escala/Subescala           | Nivel<br>Complemento<br>Destino (CD) | Observaciones |
|-----------------------------|---------------|-----------------------|-------|----------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Conserje EM y<br>Auditorio  | 1             | Estudios<br>Primarios | E     | Administración<br>Especial | 14                                   |               |

*C.- Personal laboral indefinido no fijo:*

| Denominació<br>n del puesto     | Nº<br>puestos | Titulación<br>exigida   | Grupo | Escala/Subescala           | Nivel<br>Complemento | Observaciones             |
|---------------------------------|---------------|-------------------------|-------|----------------------------|----------------------|---------------------------|
| ADL                             | 1             | Licenciatura            | A1    | Administración<br>Especial | 22                   |                           |
| Psicóloga                       | 1             | Licenciatura            | A1    | Administración<br>Especial | 22                   |                           |
| Auxiliar SAD                    | 1             | Estudios<br>primarios   | E     | Administración<br>Especial | 10                   |                           |
| Oficial<br>encargado de<br>obra | 1             | Estudios<br>primarios   | E     | Administración<br>Especial | 14                   | Vacante por<br>jubilación |
| Peones                          | 2             | Estudios<br>primarios   | E     | Administración<br>Especial | 12                   |                           |
| Operario de<br>Cementerio       | 1             | Estudios<br>primarios   | E     | Administración<br>Especial | 14                   | A tiempo<br>parcial       |
| Conserje<br>Pabellón<br>Deporte | 1             | Estudios<br>primarios   | E     | Administración<br>Especial | 12                   |                           |
| Personal de<br>limpieza         | 2             | Estudios<br>primarios   | E     | Administración<br>Especial | 10                   |                           |
| Aux.<br>Enfermería<br>Centro    | 1             | Educación<br>Secundaria | C2    |                            | 16                   |                           |

|                |  |  |  |  |  |  |
|----------------|--|--|--|--|--|--|
| Rehabilitación |  |  |  |  |  |  |
|----------------|--|--|--|--|--|--|

*D.- Personal laboral temporal estructural:*

|   |   |                           |    |                         |    |   |
|---|---|---------------------------|----|-------------------------|----|---|
| Auxiliar SAD                                | 1 | Estudios primarios        | E  | Administración Especial | 10 |   |
| Conserje centros escolares                  | 2 | Estudios primarios        | E  | Administración Especial | 10 |   |
| Personal de limpieza                        | 8 | Estudios primarios        | E  | Administración Especial | 10 | 5 a tiempo parcial 1 discontinuo a tiempo parcial |
| Profesores E.P.A.                           | 1 | Diplomatura o equivalente | A2 |                         | 20 | 9 meses a tiempo parcial                          |
| Conserje Centro Sociocultural “Reina Sofía” | 1 | Estudios primarios        | E  | Administración Especial | 12 |   |

**Modificaciones que se introducen en la Plantilla:** 1.- Se crea una plaza de TAG con la amortización de una plaza de Agente de la Policía Local; 2.- Se introduce el epígrafe “Personal laboral indefinido no fijo”, en el que se incluyen las plazas que, formando parte anteriormente del personal laboral temporal, han obtenido sentencia declarando tal condición; 3.- En el epígrafe “Personal laboral temporal estructural” se incluyen los contratados laborales temporales que, no habiendo obtenido el carácter de indefinido no fijo mediante sentencia, ocupan no obstante plaza desde hace más de tres años, de ahí su carácter estructural y no temporal.

**CUARTO.-** Disponer que se proceda a la publicación del presupuesto aprobado, en los términos señalados en el art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio que se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Finalmente, se anunciará en el BOP mediante un anuncio que contendrá un resumen del mismo por capítulos.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.e) y 8.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicada en el BOE de fecha 10/12/2013, tanto el edicto de sometimiento a información pública, como el presupuesto, con descripción de las principales aplicaciones presupuestarias, se publicarán en la sede electrónica o página web municipal de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables.

**QUINTO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 15-2020RE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020 Y CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO(GES1197/2020).**

El concejal de Hacienda, Manuel Antonio Pérez, da cuenta de la siguiente propuesta:

Considerando que, para algunos gastos cuyas facturas han sido presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento durante el ejercicio 2020, correspondientes a servicios y suministros de



ejercicios anteriores y facturas que se han presentado en registro en 2019 que carecen de crédito, por lo que no se ha podido reconocer la obligación y no han podido ser aplicados presupuestariamente en el ejercicio en que han sido prestados al estar el ejercicio cerrado en el primer caso, y no tener crédito en el segundo, la única solución que cabe es el reconocimiento de la obligación y pago de las mismas con cargo al presupuesto del ejercicio 2020. Si bien el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”, los artículos 26.2.C) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, indican que “no obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando el Pleno de la entidad apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Competencia plenaria que reitera el artículo 23 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en material de Régimen Local, aprobado por RD 781/86, de 18 de abril. El importe total de los créditos a reconocer es de 44.029,79 €, según la siguiente relación:

| PROVEEDOR                              | CONCEPTO   | APLICACIÓN  | IMPORTE   |
|--|--|-------------|-----------|
| Suministros Industriales Callosa, S.L, | Material y zapatos personal obras  | 241.221,98  | 171,71    |
| Suministros Industriales Callosa, S.L, | Gas oxígeno maquinaria obras   | 1532.213,00 | 18,15     |
| Suministros Industriales Callosa, S.L, | Uniformidad personal programas   | 241.221,98  | 279,93    |
| Guía Consultores, S.L.P.               | Trabajos adicionales modificación documentación PGOU y Memoria Ambiental | 151.640,00  | 43.560,00 |
|  | TOTAL.....   |             | 44.029,79 |

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 241.221,98 por importe de 451,64 € y 1532.213,00 por importe de 18,14 € del ejercicio 2020, se financia con cargo a estas aplicaciones a las que se imputan los créditos.

Se dota un crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 151.640,00 por importe de 43.560,00 € para hacer frente al pago de los trabajos adicionales de la modificación del PGOU y Memoria ambiental redactados por Guía Consultores, financiándose con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales sobrantes de la liquidación de 2019.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 17 de diciembre de 2020.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos para el reconocimiento de la obligación y pago por importe de 44.029,79 € de las facturas mencionadas, que se financia con cargo a las aplicaciones a las que se imputan 241.221,98 por importe de 451,64 € y 1532.213,00 por importe de 18,15 € del ejercicio 2020, en las que existe crédito adecuado y suficiente y mediante un crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 151.640,00 por importe de 43.560,00 € para hacer frente al pago de los trabajos adicionales de la modificación del PGOU y Memoria ambiental redactados por Guía Consultores, financiándose con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales sobrantes de la liquidación de 2019..

**SEGUNDO.**-Que se exponga al público este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna.

**SEXTO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE N° 14/2020CESC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE**



## **CRÉDITOS Y BAJAS POR ANULACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020. (GES 1196/2020).**

El concejal de Hacienda, Manuel Antonio Pérez, da cuenta de la siguiente propuesta:

La justificación de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de 2020 mediante la concesión de crédito extraordinario, suplemento de crédito y bajas por anulación, viene motivada por la realización de determinados gastos corrientes y de inversiones que no pueden demorarse y no tienen consignación presupuestaria en este presupuesto, o el que existe es insuficiente y no ampliable, y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la ley de haciendas locales . Por tanto, y conforme a lo previsto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) y en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se proponen las siguientes modificaciones de créditos:

**1.1.-Aplicación 165.221.00.- Alumbrado público.- Suministro de alumbrado público.**- Se dota un suplemento de crédito por importe de 50.000,00 € para el pago de las facturas de alumbrado público hasta final del ejercicio. El suplemento de crédito se justifica por el incremento de farolas en el municipio, tanto por zonas nuevas y calles con alumbrado que antes carecían de éste, ejemplo la calle Cádiz, como por farolas que antes no estaban en servicio y se han reparado e instalado para mayor iluminación de las vías públicas, debido a la demanda también del vecindario en algunos barrios y calles del municipio, todo ello teniendo en cuenta que se está acometiendo renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes, en concreto se dispone de una actuación de mejora de sustitución de luminarias existentes , en su mayoría de VSAP por luminarias de tecnologías LED y donde también se sustituirán otros elementos dentro del programa de ahorro y eficiencia energética de los servicios públicos, como la calle Sociedad Musical La Armónica. El suplemento de crédito se financia con bajas de crédito de retribuciones personal de seguridad por importe de 50.000,00 € (132.120.03 por importe de 20.000,00 €, 132.121.01 por importe de 20.000,00 € y 132.160.00 por importe de 10.000,00 €) ya que se puede detraer el crédito sin detrimento del respectivo servicio.

**1.2.- 1.1.-Aplicación 165.213.00.- Alumbrado público.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.**- Se dota un suplemento de crédito por importe de 10.000,00 €. Este suplemento de crédito, se justifica por el mayor número de reparaciones e instalaciones de nuevas farolas, algunas que no estaban en servicio y otras nuevas que se han colocado para iluminación de las vías públicas, también se ha incrementado las reparaciones y mantenimiento en dependencias municipales. . La aportación municipal de la financiación de es con cargo a bajas de créditos por importe de 10.000,00 € de la aplicación correspondiente a retribuciones del personal de seguridad (132.160.00) ya que se puede detraer el crédito sin detrimento del respectivo servicio.

**1.3.-Aplicación 163.227.00.- Limpieza viaria.-Elementos de transporte.**- Se dota un suplemento de crédito por importe de 10.000,00 € en la aplicación correspondiente a limpieza viaria, el motivo es que debido a la pandemia ocasionada por la covid-19 se ha debido reforzar el baldeo y limpieza de las vías públicas. El crédito se financia con bajas de crédito de la aplicación presupuestaria de 4311.227.99 relacionada con Ferias de Comercio por importe de 10.000,00 €, al haberse suspendido parte de los eventos y se puede detraer sin detrimento del respectivo servicio.

**1.4.-Aplicación 161.619.00.-Otras inversiones de reposición en infraestructura.**  
**Reposición red de agua potable en Camino de Enmedio, Avenida V Centenario y otras de Cox.**- Se dota un crédito extraordinario por importe de 88.063,65 € para acometer la actuación de “Reposición de red de agua potable en Camino de Enmedio, Avenida V Centenario y otras de Cox”. Esta obra se enmarca dentro de la convocatoria de Diputación 2020 para concesión de subvenciones a entidades locales para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Diputación Provincial (BOPA 223 de 22/22/2019). El coste inicialmente presupuestado por el proyecto es de 85.079,56 €(IVA incluido), por lo que la aportación inicial de este



Ayuntamiento será de 17.015,91 €, aceptando hacerse cargo del posible incremento de esta cantidad, conforme al mencionado 20% del coste definitivo, por lo que el importe que se financia asciende a 20.000,00 €. La financiación de la obra por la Diputación es del 80%, o sea un importe de 68.063,65 €, y el restante 20% con aportación municipal, o sea un importe de 17.015,91 €, que el Ayuntamiento asume el compromiso de sufragar en caso de ser otorgada la subvención. La aportación municipal por importe de 20.000,00 € se financia con remanente de tesorería para gastos generales sobrantes de la liquidación de 2019.

**1.5.- Aplicación 920.626.00.- Administración general.- Equipos procesos de información.**-Se dota un suplemento de crédito de 6.676,01 €, en concreto , 1.014,54 € para la adquisición de dos monitores y un escáner para equipamiento informático de las oficinas municipales de la primera planta de la casa consistorial, los monitores serían para los puestos de contabilidad y recaudación, y el escáner para el puesto del secretario, debido a que en el caso de los monitores están obsoletos y el escáner es necesario para realizar algunas funciones de dicho puesto, por otra parte se dota un crédito de 5.661,47 € para la adquisición de un Firebox T80, equipamiento informático para seguridad de alto rendimiento en la red , a ubicar en las oficinas de la casa consistorial, se trata de un dispositivo de escritorio de alto rendimiento en el mercado con módulos opcionales de expansión de puertos y lograr una conectividad de fibra integrada y adaptarse a medidas que cambien sus necesidades de conectividad, con total seguridad. El suplemento de crédito por importe de 6.676,01 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales sobrantes de la liquidación de 2019.

**1.6.- 330.626.00.-Administración general de cultura.- Equipos procesos de información.**-Se dota un suplemento de crédito por importe de 3.281,48 € para la adquisición de un equipo informático y un monitor para el puesto de conserjería del centro social y cultural, debido a que el que había se ha roto, un portátil para ubicar también en el centro social y cultural para las clases de formación de los alumnos del taller de empleo, un equipo informático para la sala de control del auditorio, y otro equipo informático para uso múltiple en el auditorio. El suplemento de crédito por importe de 3.281,48 € se financia con remanente de tesorería para gastos general sobrante de la liquidación de 2019.

**1.7.-1623.227.00.-Recogida, eliminación y transporte de residuos.**-Se dota un suplemento de crédito por importe de 20.000,00 € para hacer frente al pago de las facturas hasta el final de ejercicio, correspondiente a los servicios de eliminación donde se depositan los vertidos en función del precio y tipo de vertido, que han tenido un incremento considerable en este ejercicio, por lo que es necesario suplementar el crédito. El suplemento de crédito por importe de 20.000,00 € se financia bajas de créditos correspondiente a la aplicación presupuestaria 929.500.00, de gastos imprevistos y no clasificados, que se puede detraer sin detrimento del respectivo servicio.

**1.8.-Aplicación 163.624.00.- Limpieza viaria.**- Se dota un crédito extraordinario por importe de 33.000,00 para la adquisición de una vehículo cabina con un equipo de alta presión con motor auxiliar para la limpieza y desinfección de calles y vías públicas en general, ya que debido a la pandemia se han de reforzar los tratamientos de limpieza y desinfección, necesitando adquirir la maquinaria adecuada para prestar este servicio.

El crédito extraordinario se financia con sobrante del remanente de tesorería para gastos generales sobrantes de la liquidación de 2019.

**1.9.- 454.619.00.-Acondicionamiento caminos rurales.**- Se dota un crédito extraordinario por importe de 105.000,00 €, para las obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal, en concreto el camino Hijuela de los Marcos y la Hijuela del Salar.

La agricultura hoy en día constituye el principal motor de la economía de Cox. Es por ello que es de vital importancia mantener en adecuadas condiciones los caminos de servicio a las zonas de cultivo y que sean aptos para la circulación de vehículos y maquinaria agrícola. Camino hijuela de Los Marcos: Camino rural municipal que da acceso directo a diversas zonas de cultivo y explotaciones agrarias. Conecta con el camino denominado Azarbe de Simón por el cual hay bastante tráfico. Con el asfaltado de este nuevo camino, se reduciría el tráfico en cuestión. Camino de El Salar: Camino rural



municipal que da acceso directo a diversas zonas de cultivo, explotaciones agrarias y a una industria agroalimentaria. Es un camino transitado por un gran número de agricultores. Además de dar servicio a un terreno municipal donde se ubicará una futura balsa de riego. Por resolución de la Consellería de agricultura, pesca y alimentación se resuelve la concesión de un porcentaje de ayuda del 60%, o sea 60.792,94 €, la aportación restante del 40 % , por importe de 42.343,62 , corresponde al Ayuntamiento. El importe de 44.207,06 €, donde se incluyen también honorarios de dirección de obra se financia con sobrante del remanente de tesorería para gastos generales sobrantes de la liquidación de 2019.

**1.10.-151.221.99.-Suministros Escuela de Empleo primera fase.-** La justificación de este suplemento de crédito se debe a que mediante Resolución de 5 de abril de 2018, del secretario autonómico de Empleo y director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sobre delegación de competencias en materia de personal, contratación, gestión de subvenciones y gestión financiera y presupuestaria se concede una subvención global máxima de 240.206,40 € para la realización de un proyecto denominado “ESCUELA DE EMPLEO “VIRGEN DE LAS VIRTUDES IV” expediente FETFO/2020/5/03 con un total de 20 participantes, distribuidos en 2 grupos de 10 participantes cada uno, con una duración de seis meses, según los desgloses e importes siguientes por módulos : Módulo A) Costes salariales del personal directivo, docente y auxiliar administrativo con un importe de 73.536,00 €, Módulo B) Costes de formación por importe de 20.544,00 € y Módulo C) Salarios del alumnado por importe de 146.126,40 €.Los objetivos básicos de la actuación que comprende el proyecto son: pavimentado de aceras en las calles Sevilla, Toledo, Valladolid, Luis Olavarrieta, Pamplona, Las Palmas y LosHuertos, adecuación de zona verde para la comunicación de los viales calle Mayor y calle SanRoque, revestimiento de jardineras en la Plaza Glorieta, revestimiento de paramentos en instalaciones deportivas San Fernando y cassetas de instalaciones de riego de zonas verdes. Visto, además, que estos programas requieren la aportación de una cuantía económica por parte de la entidad promotora, para sufragar los gastos en los materiales de obra a utilizar en las unidades de actuación, adquisición de herramientas, alquiler de maquinaria, se suplementa la cantidad de 40.000,00 €para este programa, con lo que la cuantía total prevista para la ejecución de este programas asciende a 280.206,40 €, los costes subvencionados se han consignado en el presupuesto de 2020 mediante generación de créditos por ingresos(MC16/2020GCI).El suplemento de 40.000,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales sobrante de la liquidación de 2019.

**1.11.- 342.632.00.-Reforma y adecuación del conjunto piscinas municipales de Cox.-** Se dota un suplemento de crédito de 11.500,00 €, para el proyecto modificado de “Obra de reforma y adecuación del conjunto de piscinas municipales de Cox”, la justificación de este suplemento de crédito se debe a que por razones técnicas se cree oportuno introducir una modificaciones en el proyecto técnico aprobado el 23/03/2020, siendo éstas las siguientes: se sustituye la demolición del revestimiento existente y la posterior colocación del nuevo revestimiento de gresite en los tres vasos de piscinas objeto del Proyecto por la colocación de lámina de PVA de 1,5 mm de espesor, reforzada con malla de poliéster lacada con una protección contra la decoloración y la abrasión, colocado sobre geotextil de Polipropileno y sujetado mediante perfil colaminado perimetral con remaches cada 10cm en todo el perímetro del vaso, por lo que proyecto modificado de la obra “reforma y adecuación del conjunto piscinas municipales de Cox (Alicante)”, redactado por el Arquitecto D José Ramón Santo Marhuenda, asciende a un presupuesto base de licitación de 105.539,93 €, IVA incluido. La Modificación del Proyecto ocasionará un incremento respecto al Presupuesto de Ejecución Material inicial de 11.500,00 €. El suplemento de 11.500,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales sobrante de la liquidación de 2019.

El expediente de modificación de créditos nº 14/2020CESC por concesión de crédito extraordinario, suplemento de créditos y bajas por anulación asciende a 377.521,14 € y se financia por una parte con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias por un montante de 90.000,00 €, que se pueden detraer sin detrimento del respectivo servicio, con nuevos ingresos por importe de 128.856,59 €y el resto con remanente de tesorería para gastos generales sobrante de la liquidación del presupuesto de 2019 por importe de 158.664,55 €.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 17 de diciembre de 2020.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente nº. 14/2020CESC de modificación de créditos según la siguiente relación:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

|   |              |
|---|--------------|
| 161.619.00.-Reposición red agua Camino En medio y V Centenario..... | 88.063,65 €. |
| 163.624.00.-Limpieza viaria.-Elementos de transporte.....           | 33.000,00 €  |
| 454.619,00.- Acondicionamiento de caminos rurales.....              | 105.000,00€  |
| Total crédito extraordinario.....                                   | 226.063,65 € |

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

|  |                    |
|--|--------------------|
| 165.221.00.-Alumbrado público. Suministro.....                 | 50.000,00 €.       |
| 165.213.00.- Alumbrado público.-Reparaciones.....              | 10.000,00 €        |
| 163.227.00.-Limpieza viaria .....                              | 10.000,00 €        |
| 920.626.00.- Admon General.- Equipos procesos información..... | 6.676,01 €         |
| 330.626.00.- Admon Cultura.- Equipos procesos información..... | 3.281,48 €         |
| 1623.227.00- Recogida, eliminación y trasporte residuos.....   | 20.000,00 €        |
| 151.221.99.-Suministros Escuela de Empleo primera fase.....    | 40.000,00 €        |
| 342.632.00.-Reforma conjunto piscinas municipales .....        | 11.500,00 €        |
| Total suplemento de crédito.....                               | 151.457,49€        |
| <b>TOTAL .....</b>   | <b>377.521,14€</b> |

**FINANCIACIÓN DEL CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

**BAJAS POR ANULACIÓN**

|  |             |
|--|-------------|
| 132.120.03.- .- Retribuciones. Seguridad y orden público ..... | 20.000,00€  |
| 132.121.01.- .- Retribuciones. Seguridad y orden público ..... | 20.000,00€  |
| 132.160.00.- .- Retribuciones. Seguridad y orden público ..... | 20.000,00 € |
| 4311.227.99.- Ferias comerciales.....                          | 10.000,00€  |
| 929.500.00.- Fondo de contingencia.....                        | 20.000,00€  |
| Total baja de créditos .....                                   | 90.000,00 € |

**NUEVAS PREVISIONES DE INGRESOS**

|   |                    |
|---|--------------------|
| 761.00.-Transferencias de capital Diputación.Red de agua...68.063,65€ |                    |
| 750.80.-Transferencias de capital Consellería. Caminos.....           | 60.792,94 €        |
| Total nuevos ingresos .....   | 128.856,59€.       |
| <b>REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES...</b>                     | <b>158.664,55€</b> |
| <b>TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS .....</b>                           | <b>377.521,14€</b> |

**SEGUNDO.-** Que se exponga al público este acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna.

**SÉPTIMO.- MOCIÓN DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES (PP, PSOE Y CS) DEL AYUNTAMIENTO DE COX CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

Salud Lozano Lloret, concejala de Mujer del Grupo Municipal Partido Popular; Manuela Hurtado Sorianó, concejala del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español; y María José Gil Martínez, concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, en su nombre y representación, mediante el presente escrito, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la MOCIÓN siguiente, mediante lectura conjunta:



“Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

A la vista de lo expuesto, los referidos Grupo Municipales proponen acordar lo siguiente:

**PRIMERO.-** Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

**SEGUNDO.-** Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista así como del Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

**TERCERO.-** Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.

**CUARTO.-** Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.

**QUINTO.-** Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

**SEXTO.-** Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.



SÉPTIMO.- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

OCTAVO.- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

NOVENO.- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

DÉCIMO.- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.

DECIMOPRIMERO.- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

DECIMOSEGUNDO.- Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

#### DEBATE:

Francisco Cámara (FC), portavoz del PSOE.- Cuando ayer Manoli llama a Salud para sumarnos, quería que apareciera como una propuesta de los tres partidos, porque si no se llama para decir que nos queremos sumar, simplemente hubiéramos votado a favor y ya está; otras veces se ha hecho y más en este tema.

Alcalde (A).- SÍ, si lo he dicho yo al principio, sólo que los puntos ya estaban redactados.

(FC).- Pero luego en el Acta que se corrija eso.

Salud Lozano (SL), concejala del PP.- De hecho he llamado a Manoli para leer, y a María José igual.

(FC).- Al leerlo así pensaba que se quedaba así.

(A).- No, no, se modificará, pondremos que la Moción se presenta en conjunto el Partido Popular, PSOE y Ciudadanos, que se presenta conjunta desde el inicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mujer de fecha 17 de diciembre de 2020.

Se aprueba por unanimidad la moción presentada por los tres Grupos Políticos Municipales (PP, PSOE y Cs) del Ayuntamiento de Cox con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

#### **OCTAVO.- RATIFICAR EL COMPROMISO DE MANTENER LA ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA. (EXPTE. GESTIONA N° 1288/2020)**

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, lo que constituye la mayoría absoluta exigida por la normativa vigente.

La concejala de Medio Ambiente, Inmaculada Martínez Serrano, da cuenta de la siguiente propuesta:

En la convocatoria de la Conselleria d’Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergencia Climática i Transició Ecológica de ayudas para potenciar proyectos de lucha contra el cambio climático para el ejercicio 2020 (DOGV nº 8759 de 11.03.2020), en la que ha sido incluido el Ayuntamiento de Cox con la obra Instalación de Paneles fotovoltaicos en cubierta del edificio Casa Cultura ubicado en la Avda. del Carmen nº 15 de Cox (Alicante), Expte.: AGCLIM/2020/58, se exige, entre otros aspectos, el compromiso de mantener, durante los 5 años siguientes a la fecha de pago final de la ayuda, la adhesión al Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía. Siendo precisa la ratificación



por el Pleno de la Corporación en el caso de que, como así se ha hecho por motivos de urgencia, tal compromiso se haya adoptado mediante Resolución de la Alcaldía.

En virtud de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 319/2020 de fecha 18/12/2020 por la que se adopta el siguiente compromiso: Que durante los 5 años siguientes a la fecha de pago final de la subvención otorgada por la Consellería d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergencia Climática i Transició Ecològica para potenciar proyectos de lucha contra el cambio climático para el ejercicio 2020, en la que ha sido incluido el Ayuntamiento de Cox con la obra Instalación de Paneles fotovoltaicos en cubierta del edificio Casa Cultura ubicado en la Avda. del Carmen nº 15 de Cox (Alicante), se mantendrá la adhesión al Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía y no se realizará ninguna modificación que afecte a los resultados de las actuaciones para la reducción de emisiones, absorción o compensación de CO2 ó la naturaleza o las condiciones de las actuaciones subvencionadas a no ser que la modificación conlleve una mejora en la mitigación de emisiones, absorción o compensación de CO2 ó adaptación al cambio climático del municipio.

**NOVENO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COX CONTRA EL IMPUESTO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN VERTEDERO.**

Previa declaración de urgencia, aprobada con los nueve votos a favor de los siete concejales del PP y los dos de Cs, y cuatro abstenciones de los concejales del PSOE, lo que constituye la mayoría absoluta exigida por la normativa vigente.

Inmaculada Martínez Serrano, concejala de Medio Ambiente del Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Cox en su nombre y representación, mediante el presente escrito, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la MOCIÓN siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, pretende hacer los cambios necesarios para que la eliminación de residuos en vertedero sea la última opción y que solo se lleven estos residuos que con la tecnología actual no pueden ser reciclados.

La Directiva impone a los Estados miembros que deben recurrir a instrumentos económicos y otras medidas a fin de proporcionar incentivos para la aplicación de la jerarquía de residuos, como tasas de vertedero y de incineración, sistemas de pago por generación de residuos, regímenes de responsabilidad ampliada del productor, facilitación de la donación de alimentos e incentivos para las autoridades locales, u otros instrumentos y medidas apropiados.

Entre los ejemplos que recoge la Directiva se encuentra el de “*Tasas y restricciones aplicables a las operaciones de depósito en vertederos e incineración de residuos que incentiven la prevención y el reciclado de residuos, manteniendo el depósito en vertederos como la opción de gestión de residuos menos deseable*”.

Si bien es uno de los ejemplos que se plantean por esta Directiva, sin expresar en ningún momento que sea esa la forma que se deba imponer para conseguir los objetivos fijados, habiendo más ejemplos, y con todo, no dejan de ser formas posibles a adoptar para la consecución de los objetivos planteados.

Otros de esos ejemplos planteados en el anexo IV bis de esta Directiva son:

- “*Correcta planificación de las inversiones en infraestructura de gestión de residuos, en particular a través de fondos de la Unión*”.

- “*Apoyo a la investigación y la innovación en tecnologías de reciclado avanzadas y refabricación*”.



- “Uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de residuos”.
- “Incentivos económicos para las autoridades regionales y locales, en particular para fomentar la prevención de residuos e intensificar los sistemas de recogida separada, evitando apoyar el depósito en vertederos y la incineración”.
- “Campañas de concienciación pública, en particular sobre la recogida separada, la prevención de residuos y la reducción de los vertidos de basura, e inclusión de estas cuestiones en la educación y la formación”.
- “Sistemas de coordinación, incluso por medios digitales, de todas las autoridades públicas competentes que participan en la gestión de residuos”.

En el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021, se ha incluido la modificación del artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, cuyo contenido afecta de manera específica a las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Dicho artículo 9 se refiere al impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos, incineración, coincineración y valorización energética de residuos.

Esta modificación pretende extender la aplicación del citado impuesto al vertido e incineración de los residuos y rechazos de residuos domésticos de competencia municipal, hasta ahora exentos, con la finalidad de penalizar su depósito en vertedero.

Mediante esta modificación se establecen los tipos impositivos para estos residuos y rechazos de residuos domésticos y se crea el “Fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos”.

El Fondo Monetario Internacional ha recomendado al Gobierno de España posponer la subida de la fiscalidad verde hasta que la recuperación de la crisis de la Covid-19 sea firme, porque los tributos ambientales tienen un mayor impacto en los menos pudientes, que también son los más perjudicados por la pandemia.

Esta recomendación totalmente extrapolable al Consell por tratar este asunto de la creación de un tributo ambiental que sin duda tendrá mayor impacto en aquellas personas más desfavorecidas, sin que dicho impacto negativo en la esfera económica de las familias se justifique por el impacto ambiental de la medida, ya que bien al aplicarse el impuesto sobre la totalidad de los residuos que van a vertedero y no sobre los residuos gestionados por cada consorcio se incita a renunciar a la recogida selectiva de residuos en origen, resultando claramente contrario a los principios de la economía circular y de la sostenibilidad ambiental.

Además, la actuación de la Generalitat mediante esta medida impositiva supone un claro ataque a la autonomía local, reconocida constitucionalmente, que es un pilar en nuestro sistema jurídico de distribución de competencias y que garantiza que los ayuntamientos y las diputaciones puedan ejercitar sus atribuciones legales sin intromisiones innecesarias y haciendo valer el mandato democrático que sus representes electos por la ciudadanía ostentan.

En esa línea, varios grupos parlamentarios de Les Corts Valencianas han presentado enmiendas de supresión sobre el artículo 30 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021, que modifica el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, cuyo contenido afecta de manera específica a las entidades locales de la Comunitat Valenciana, pero sobre todo afecta a las personas menos pudientes.

Por todo lo expuesto, el Partido Popular municipal somete al Pleno el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**-El Ayuntamiento de Cox solicita al Consell de la Generalitat Valenciana que interceda para que se suprima el art. 30 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021, por el que se modifica el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, cuyo contenido afecta de manera específica a las entidades locales de la Comunitat Valenciana, y con ello a las personas más desfavorecidas.

**SEGUNDO.** -El Ayuntamiento de Cox solicita a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianas que supriman el artículo 30 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021, para con ello evitar crear un perjuicio a las personas más necesitadas.



TERCERO. - En caso de haberse aprobado ya el impuesto referido, el Ayuntamiento de Cox solicita al Consell de la Generalitat Valenciana que proceda a derogar de manera inmediata la creación del impuesto al vertido e incineración de los residuos y rechazos de residuos domésticos de competencia municipal.

CUARTO. -Dar traslado del presente acuerdo al Consell, a la Mesa y los grupos parlamentarios de Les Corts, a la Diputación Provincial y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

#### DEBATE:

Inmaculada Martínez (IM), concejala del PP.- A continuación, voy a exponer los motivos por los que este equipo de gobierno está en contra de este impuesto.

1.- El Partido Popular no aprueba este impuesto porque a quién va a perjudicar es a las personas más vulnerables al tratarse de un impuesto ambiental que no distingue entre unos y otros.

2.- No estamos de acuerdo con esta tasa porque con ella no se consigue reducir los residuos o mejorar su tratamiento que es lo que nos marca la Directiva del Parlamento Europeo. Como bien cita la moción, hay otras posibles opciones a adoptar en la consecución de objetivos, como son las campañas de concienciación, el apoyo a la investigación e innovación en tecnologías de reciclado, incentivar económicamente el reciclado, por tanto, este tasazo simplemente tiene un efecto recaudatorio, no tiene fines medioambientales.

3.- No aprobamos este impuesto por la forma en que se computa. Se grava en función del volumen total de residuos que se depositan en vertedero y no sobre los residuos ya gestionados por cada consorcio, por tanto, esta tasa, incentiva a los ayuntamientos a no seguir practicando la recogida selectiva en origen, puesto que, a mayor volumen vertido de residuos de todo tipo, la tasa a pagar será inferior.

4.- No aprobamos este impuesto porque es la Generalitat quién recauda este impuesto, y no los Ayuntamientos, que son quién mejor conocen las necesidades en temas de residuos de sus municipios, y podrían destinarlos a campañas o mejorar el sistema de recogida. En cambio, quién recauda es la Generalitat con la falsa publicidad de que esa recaudación irá destinada al tratamiento de residuos y otras actuaciones medioambientales. Pero todos sabemos que “El Botànic” lo destinará a otros menesteres que nada tienen que ver. Como ha pasado con el dinero de las ayudas de la Dana, que en vez de ir dirigidas al Plan Vega Renace, lo van a invertir en otro tipo de infraestructuras.

5.- No aprobamos este impuesto sobre el vertido de residuos en vertederos y la incineración porque estaremos pagando dos veces por lo mismo, ya que el Ministerio para la Transición Ecológica ha creado también este impuesto y, además, permite que cada comunidad incremente la tasa a su elección, lo que provocará la competencia entre territorios y el aumentará el traslado de residuos de una comunidad a otra, buscando los territorios con una presión fiscal menor, incrementando con ello el impacto ambiental.

6.- No aprobamos este nuevo impuesto porque no llega en un buen momento con la crisis y la situación económica que estamos viviendo. Estas dos noticias que muestro dejan en evidencia que no es momento para subir ni crear impuestos. “El Fondo Monetario Internacional advierte de que las subidas del IVA y los impuestos medioambientales afectarán especialmente a las rentas más bajas y, ante el complejo contexto, recomienda retrasar su aplicación”. O esta otra declaración de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, Gabriela Bravo: “Es posible que no sea el mejor momento de aprobar una subida de impuestos”. Y es debido a que este incremento en la tasa de residuos repercute en todos los consorcios de la Comunidad y penaliza a usuarios y Ayuntamientos. Y eso significa que esta subida la van a pagar todos los usuarios, sobre todo los más desfavorecidos. Porque esta tasa, la pagan los comercios, el sector de la hostelería, ayuntamientos y particulares. Y ya ha sido un muy mal año como para aplicar y crear nuevas tasas.

Concluyendo, este impuesto del Gobierno Valenciano de PSOE y Compromís va a ser una gran carga para el Ayuntamiento y los vecinos de Cox. No necesitamos más impuestos que hundan a nuestra gente, lo que necesitamos es un gobierno que luche por sacar adelante los sectores y personas más desfavorecidas. Estamos a favor de que se mejoren los servicios, que cada vez se apueste por una recogida de residuos más eficiente, pero no a costa del bolsillo de los ciudadanos.

Francisco Cámara (FC), portavoz del PSOE.- Vaya por delante que en este tema nosotros nos vamos a abstener igual que nos hemos abstenido en la urgencia. Vamos a ver, ha sido enviada la



moción hoy a las nueve y veintidós minutos, yo la he visto a las siete de la tarde. Es un tema muy complejo como para tomar una postura categórica en este asunto, porque aquí hay muchos elementos que con tiempo se podían haber estudiado y ver las consecuencias que esto tiene. Vosotros habéis puesto una visión muy negra, y estáis recalando mucho que es un impuesto, y no es un impuesto, es una tasa, y como tal tasa se paga un servicio; vamos a quitar la palabra impuesto, que parece que pesa más. Yo me he leído la moción y he sacado algunas conclusiones; yo creo que lo que pide esta norma es que los Ayuntamientos se pongan las pilas en el sentido de fomentar que se vayan separando los diferentes elementos que se tiran a la basura, que la gente cada vez recicle más, y que se penaliza a los Ayuntamientos que tiran más elementos, como hasta ahora se ha hecho. Yo creo que los tiros van por ahí, y si es así, a mí no me parece mal que los Ayuntamientos se preocupen en reciclar cada vez más, y se penalice a los que no lo hagan bien, y lo digo con todas las reservas, porque este es un tema para haberlo estudiado profundamente. Por eso nos abstendemos en este asunto. No sabemos en cuánto va a repercutir esa tasa, si a lo mejor es 1 euro en el recibo, pues tampoco es mucho. Aquí hay muchas cosas que se desconocen, cuando se hacen estas normas, y más en esta zona nuestra, que no tenemos hechas ni las plantas de transferencia, ni vertedero, ni nada de nada todavía; entonces manifestarse en esto es complicado y complejo, y nosotros nos vamos a abstener.

(IM).- Si Paco, el traerlo hoy es porque es de urgencia, mañana se va a llevar a Pleno y de ahí la urgencia, repito. Nosotros estamos de acuerdo en incentivar el reciclaje, pero por eso mismo este artículo que se va a modificar por el Consell produce lo contrario, porque no es correcta la forma de computar la tasa. La tasa se calcula en función del porcentaje de residuos que no se pueden reciclar, con respecto al volumen total vertido en vertedero, es decir, cuántos más residuos se lleven a vertedero de cualquier tipo, el porcentaje resultante de residuos penalizados supondría una tasa menor. En cambio, si hacemos separación en origen, el volumen de los vertidos que llevamos es menor, por tanto el porcentaje que supone la parte de residuos penalizados es mayor y la tasa será mayor. De esta manera, según está planteado, interesa llevar más volumen a vertedero, y eso va en contra de la economía circular y del reciclaje; es dar un paso atrás.

(FC).- Te voy a poner un ejemplo Inma. Hace 20 años, a lo mejor mi familia tiraba 5 kilos diarios de basura, hoy te aseguro que no llega ni a 1 kilo diario, el papel a un lado, el cristal a otro, al contenedor gris va muy poco, y si todos hacemos lo mismo, al final al vertedero van muy pocas toneladas y se pagará muy poco, cuanto menos lleve menos pago.

(IM).- Claro, por eso está mal planteado, por eso lo hacen mal, porque debería ser así, nosotros estamos en contra de ese planteamiento, porque si llevamos menos se debería de pagar menos, porque si en tu caso llevas 1 kilo, de ese kilo serán 300 gramos lo que no se pueda reciclar, entonces ese porcentaje es mayor, el de ese kilo, es mayor que si tú llevaras los 5 kilos iniciales que hace 20 años llevabas de basura.

(FC).- A mí, Inma, me cuesta creer, porque un equipo de gobierno como el que hay ahora en el Consell, que siempre han sido pioneros en estos temas medioambientales, que vayan a meter la pata en una cosa de este tipo; a mí me cuesta creerlo. Ya te digo que no tengo toda la información y que me gustaría haber podido contactar con personas para preguntarles sobre esto; no te puedo decir más, no tengo más información.

(IM).- El otro comentario que has dicho, que nosotros no tenemos planta ni instalaciones, por eso mismo, Cox tendría que pagar todavía más, porque hay una imposición que se llama gravamen de autoinsuficiencia, que afectaría a los consorcios que no dispongan de instalaciones con capacidad para tratar el 60 % de los biorresiduos. En el año 2023 se tendrá que pagar 2 euros por cada tonelada vertida, y si, por ejemplo, al año se vierten 200.000 toneladas, de las cuales 94.000 toneladas son biorresiduos, el Consorcio tendrá que poder gestionar el 60%, es decir 56.400 toneladas, y si no puede, supondría pagar unos 110.000 euros.

Se pasa el asunto a votación, siendo aprobada, con los siete votos a favor de los concejales del PP, y las seis abstenciones de los cuatro concejales del PSOE y los dos concejales de Cs, la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Cox contra el impuesto por el depósito de residuos no peligrosos en vertedero.

## **DÉCIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.**



**10.1.- Contenedores para reciclaje.-** Agustín Manresa (AM), concejal del PSOE.- Una cosa que comentamos en un Pleno anterior, el tema de los contenedores para el reciclaje, que sí que hemos visto que los contenedores verdes se han puesto alguno más, pero no sabemos cómo está el tema del resto de los contenedores, que faltaban algunos de reciclaje en algunos puntos.

Alcalde (A).- Los azules precisamente me han llamado esta tarde y, si no me engañan, esta madrugada se van a quedar instalados en el parque que se llevó la Dana, el del gresite, el del Instituto, que también se rompió, y el de la Avda. del Carmen la semana que viene, que por un accidente de un coche lo reventó; esos son los tres azules que faltaban, me han dicho que esta madrugada se quedan puestos; ahora, también te digo que no me fio hasta que no los vea puestos.

Francisco Cámera (FC), portavoz del PSOE.- Antonio, a ver, tres contenedores están bien, es mejor que lo que tenemos, pero yo creo que a la gente hay que facilitarle que recicle, y hay gente que lo echa todo al maletero y se va a un punto y allí lo echa todo: cartón, papel, vidrio; si encima le tenemos que pedir a la gente que haga un recorrido, como está pasando ahora, sobre todo el de los cartones, que casi no existen, hay uno en las piscinas, otro en la Policía y poco más. O facilitamos a la gente que vaya al sitio y lo eche, o el fomento del reciclaje lo tenemos mal.

(A).- Paco, lo que está pasando estaba pasando ya antes, no es que esto sea nuevo de ahora, no, está pasando exactamente lo mismo que hace cuatro años.

(FC).- Ya lo sé, pero vosotros habéis venido a mejorarlo.

(A).- Sí, claro que sí, y así estamos haciendo y en ello estamos, pero tú sabes lo que supone mejorar el tema de las basuras, que se va a mejorar. Te lo voy a decir, hemos tenido que pagar este año las diferencias que no se pagaron durante tres años de los contenedores de reciclaje, y se han tenido que pagar ahora.

(FC).- ¿Estás queriendo decir que eso no se pagó porque nosotros no quisimos?

(A).- Sí, sí, y así me consta.

(FC).- Pues el Sr. Secretario está ahí.

(A).- No, no es el Secretario, al Secretario aquí no lo metas, la empresa.

(FC).- Te he hecho una pregunta, Antonio, si esa deuda era porque nosotros no quisimos pagarla.

(A).- Que la empresa presentó eso en el Ayuntamiento, y la concejal de Medio Ambiente, en su momento, lo desestimó, y tuvimos un montón de problemas cuando llegamos, y Inma lo sabe porque llevaba ella eso, que no querían ni venir a recoger los contenedores, y eso es así, yo no me lo he inventado, Paco, no querían venir.

(FC).- Creo que había un problema con el tema del exceso de kilómetros.

(A).- No, no tiene nada que ver. Era que se pusieron más contenedores, que trajo la Generalitat, pero claro, eso son más puntos limpios, que estamos de acuerdo en que se pongan, si nosotros pondríamos uno cada dos calles, pero luego eso requiere una recogida, y eso hay que pagarla.

(FC).- Tampoco hace falta sembrar el pueblo de eso, pero el tema de los de cartón es que son muy escasos.

(A).- Si estoy de acuerdo contigo, Paco.

Inmaculada Martínez (IM), concejala del PP.- Los llevamos reclamando hace muchísimo tiempo.

(A).- Desde la Dana, Paco, pero de todas maneras sabes que nos queda año y medio o dos años, se está trabajando ya en el nuevo pliego, y uno de los puntos fundamentales es el tema del reciclaje, y luego viene el tema del quinto contenedor, que habrá que adaptar todo el sistema de recogida de basuras en todos los municipios, pero tenemos el hándicap, como vosotros sabéis porque lo habéis sufrido cuatro años, de la empresa, que está desde el año de María Castaña, y que gracias a Dios le queda año y algo, y la que entre tendrá un pliego totalmente adaptado al siglo XXI, y así se va a hacer; mientras tanto, vamos solucionando como buenamente podemos y la empresa nos deja.

(FC).- Aprender una lección, si os toca a vosotros hacer el pliego, no hacerlo para veinte años.

(A).- Ya no se puede, Paco, las leyes ya no permiten esos pliegos tan largos.

(AM).- Entiendo que no se podrán poner en todos los puntos los contenedores, pero me gustaría decir que hay algunos puntos, donde hay empresas que depositan mucho cartón, por ejemplo en los del cementerio; que se tenga en cuenta colocar allí alguno más.

(A).- Agustín, las empresas no debemos echar el cartón en los contenedores que son para uso de los vecinos; las empresas tienen que gestionarse sus propios residuos. Si yo, por ejemplo, que tengo



una empresa que genera cartón, lo llevara al contendor del cartón, tendrían que venir todas las semanas a recogerlo, y en eso es lo en lo que tenemos que concienciar a las empresas, que tienen que gestionarse sus residuos, sobre todo del cartón, que aquí hay gente que se dedica a eso, y aquí se les dice eso, que hay un chaval que se dedica a la recogida del cartón, nosotros no podemos poner un contenedor de cartón a cada empresa, los contenedores azules y amarillos son para las personas, no para las empresas, y eso es el problema con el que nos encontramos, que las empresas llenan los contenedores de cartón; pasa lo mismo con los almacenes de frutas, estamos viendo de qué forma darles un contenedor específico para ellos; no sé, los técnicos están trabajando en ello porque es un tema muy importante, que genera muchísimos problemas con los líquidos de la fruta, generan un problemón que estamos viendo la forma de solucionarlo.

María José Gil (MJG), concejal de C.s.- Teniendo en cuenta las empresas que hay en Cox, el tema de una compostera, que usan contenedores grises para echar los desperdicios de alimentos, podría ser bastante interesante de tener en cuenta en el pliego.

(A).- Si, tenemos una compostera que se instaló en un parque, no me acuerdo ahora cómo se llama, el de la palmera de la culebra; a nosotros no nos parece la ubicación adecuada desde el primer momento, y estamos viendo con Diputación si cabe la posibilidad de trasladarlo al Polígono, pero eso también requiere, a ver, eso tiene dos opciones, o el personal municipal es el que se encarga de gestionar la compostera, cosa complicada con el personal del que dispone este Ayuntamiento, y una segunda opción es que sea una empresa la que se encargue de gestionarla con el fin de que no genere olores ni desperdicios alrededor.

(IM).- Eso está contemplado en el presupuesto, por si acaso.

(A).- Lo primero que se pretende es que nos autoricen a trasladar la que hay al Polígono, que es el mejor sitio, porque están allí la mayoría de empresas, y tendría un mejor uso, y luego que una empresa lo gestione, ya está en el presupuesto metido, porque con personal municipal es imposible; o sea, que se tiene en cuenta, María José.

**10.2.- Dotación para cursos/clases extraescolares.** Manuela Hurtado (MH), concejala del PSOE.- El gobierno de Chimo Puig ha hecho una dotación extraordinaria para el curso 2020-2021; esto nos ha permitido en Cox tener siete profesores más, tener 9.551 euros para gastos de funcionamiento, y tener 18.190 euros para extraescolares. Nos gustaría saber esos 18.190 euros a qué extraescolares van a ir destinados.

Salud Lozano (SL), concejal del PP.- Eso ya lo hablamos en el último Pleno, Manoli, que esas extraescolares iban a ir a las extraescolares fuera del colegio, tema cultural, teatro, deporte; hicimos la memoria y nos la concedieron.

(MH).- ¿Tema cultural?

(SL).- La Escuela Taller, la Escuela de Teatro municipal...

(MH).- Entiendo que ya se están dando clases extraescolares en interiores.

(SL).- En el interior del colegio no.

(MH).- En otros colegios, sí, pero en colegios en Cox, no.

(SL).- Nosotros no tenemos otra normativa, y además son los propios colegios los que no querían hacer las extraescolares, eso no depende del Ayuntamiento, Manoli, depende de los colegios y de los profesores, ellos tienen clases burbujas y no las podían separar; unos podían estar dentro, otros fuera y luego mezclarlos a todos; los profesores tampoco querían, y Manolo y el Alcalde tuvieron una reunión con los colegios para hablar de ello.

(MH).- Esos mismos niños, lo digo en primera persona, van al colegio y luego van a extraescolares fuera; o sea, que eso de clases burbujas en el colegio no termino de entenderlo.

(SL).- Van a extraescolares fuera del colegio; la normativa permite no hacer las extraescolares dentro del colegio, y además lo leí en el último Pleno.

(MH).- Sí, y me lo ibas a pasar.

(SL).- Pues cuando quieras vienes y te lo paso, no hay ningún problema.

Manuel Antonio Pérez (MP), concejal del PP.- Justo antes de empezar el colegio tuvimos una reunión con los equipos directivos de los Centros, y se vio que en las instrucciones que emitió la Conselleria de Educación se indicaba que durante el curso 2020-2021 era posible no dar las actividades extraescolares para poder tener la jornada continua, y entre los Centros decidieron que no era seguro, que no podían tener las mismas medidas que les pedían por las mañanas, y fue por eso que



Salud se puso a trabajar en ese proyecto alternativo, que venía contemplado en esa subvención que tú has comentado, y que no se perdiera, para que los niños de Cox se pudieran seguir beneficiando de ella. Este año, en lugar de darlas en los Centros, se están dando en otros ámbitos diferentes.

(MH).- Yo solo intento dar voz a las madres de los colegios, que me siguen preguntando. Dijiste en el otro Pleno, Manuel, que sólo eran dos o tres madres, hay muchísimas más, créeme.

Encarnación Bernabé (EB), concejala del PSOE.- Los colegios no querían extraescolares desde el principio; ellos querían su jornada continua, las metieron porque no tuvieron más narices, pero ellos no querían, y así me lo dijeron a mí.

(A).- Pero yo creo que el motivo, ahora, no es el mismo.

(MP).- Es una discusión que ya escapa a las competencias del Ayuntamiento, y nosotros no podemos meternos tampoco. Los Centros ya saben bien lo que tienen que hacer, han actuado siempre dentro de la normativa; se daba por parte de la Consellería la opción de no dar las actividades extraescolares, y han hecho lo más seguro para mantener esas exigencias de la Conselleria.

(MH).- Pero entended a los padres que preguntan por qué en otras localidades sí y aquí no.

(MP).- Pues lo debes trasladar a los Centros o a la Conselleria, el Ayuntamiento no tiene competencias; el Ayuntamiento no puede obligarlos a que las den. Nosotros ponemos los recursos económicos a su disposición y, si no quieren, para que no se perdieran, mi compañera Salud se puso a trabajar para aprovechar esos recursos en otras actividades extraescolares fuera de los Centros.

#### **DECIMOPRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE FRANCISCO CÁMARA HURTADO AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE COX POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (EXPTE. GESTIONA 678/2019).**

Se da cuenta por la Alcaldía del escrito presentado en fecha 18 de noviembre de 2020 por D. Francisco Cámaras Hurtado en el que manifiesta “que por motivos personales se ve obligado a renunciar al cargo de concejal del Grupo Municipal Socialista, que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 15 de junio de 2019, por lo que solicita que, teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan, le sea aceptada y tramitada su RENUNCIA A DICHO CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE COX”.

Considerando que Francisco Cámaras Hurtado fue proclamado concejal electo encabezando la lista de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, como consecuencia del resultado de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, según el Acta de Proclamación de fecha 10 de junio de 2019 de la Junta Electoral de Zona de Orihuela. Y que, habiendo obtenido dicha candidatura un total de cuatro concejales electos, correspondería la expedición de credencial de concejal al que, en dicha lista, ocupa el quinto lugar, esto es, Patricio Francisco Nadal Rocamora, según la proclamación de candidaturas acordada por la Junta Electoral de Zona de Orihuela en sesión celebrada el 29 de abril de 2019 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 82 de fecha 30/04/2019.

Visto lo dispuesto en los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral y art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de julio de 2003.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales y Protocolo de fecha 17 de diciembre de 2020.

#### **INTERVENCIONES:**

Francisco Cámaras (FC), portavoz del PSOE.- Bueno, este día tenía que llegar, como os llegará a vosotros también. Como despedida quiero dar las gracias a todo el pueblo de Cox, a los que pusieron su confianza en mí y a los que no, porque también a esos que no la pusieron, en términos generales siempre he sentido su respeto hacia mi persona. Ha sido un honor para mí representar a los cojenses en el Ayuntamiento, tanto en la oposición como en el gobierno; siempre he tratado de dar el máximo que he podido, y siempre desde la mayor coherencia de pensamiento, de ideas, y siempre hacer las cosas desde el mayor respeto posible hacia las personas y al resto de concejales. Ha habido momentos muy



duros, no es fácil a veces denunciar hechos que pueden ser graves y hacerlo respetando a la persona; ese equilibrio es difícil, pero es necesario hacerlo, y siempre he querido transitar por esa vía, la del respeto al que tengo enfrente, al adversario, nunca enemigo. Yo ya me he presentado cinco veces; no iba a repetir una sexta ni harto de vino, y han venido otras cosas, me han elegido para estar en otro cargo, en otro sitio que no tiene nada que ver con la política, y eso ha acelerado esta decisión. Son 21 años, creo que he sido el más longevo que hay en el Ayuntamiento; creo, no lo sé, estaremos así Carmelo y yo, y bueno, que me voy y ojalá siempre en esta institución, los que quedáis, que sigáis siempre buscando el bien común, y que nunca se pierda el respeto, que podamos sentarnos en una cafetería a tomarnos un café sin ninguna historia rara. Y nada, ahí os quedáis, deseáros lo mejor y deseáros felices fiestas.

Miguel Ángel Gambín (MG), portavoz de C.s.- Yo quiero decirle a Paco, si puedo, porque me emociona, yo sólo conocía a Paco de verlo por el pueblo, y poco más, no teníamos ninguna relación, han sido cuatro años trabajando con él, codo con codo en el gobierno, para mí fue un placer trabajar contigo, Paco; creo que el pueblo, tanto los que te apoyaron como los que no, te han respetado siempre como político; te considero un gran político, y has sido un gran compañero durante estos cuatro años contigo en el gobierno. Ha sido un placer trabajar contigo, y espero que esta decisión sea acertada, y sí que es verdad que hay cosas que llegan y que ya tocan. Gracias por tu labor, tanto en el gobierno conmigo, y en la oposición, de verdad que ha sido un placer, Paco. Muchas gracias.

(FC).- Gracias Miguel.

(A).- Existen dos días claves en la vida de un político: uno, cuando se toma posesión del cargo por el cual se empieza a tomar parte de la política activa; y otro, cuando termina dicha andadura. Hoy es tu último Pleno y lo haces por decisión propia. Si hay algo que en lo que se asienta la buena política es que sea llevada e implementada por buenas personas, y tú lo eres, Paco. Personalmente, ha sido un honor compartir estos años de política activa contigo, 14 años, tú llevas unos cuantos más. Aún con nuestras diferencias políticas y distintas visiones de ver las cosas, quien ha ganado siempre ha sido el pueblo de Cox y todos sus vecinos. Te deseo lo mejor en tu nueva etapa, dejas un buen legado, y en nombre de todo el equipo de gobierno y de la Corporación, gracias por tu tiempo, dedicación y compromiso por Cox. La política en Cox siempre ha sido la envidia de los pueblos vecinos, por la buena sintonía entre quien gobierna y quien ejerce la oposición; tú y yo hemos pasado por los dos lados y sabemos que es así; esperamos que siga siendo así en el futuro, pues como he dicho antes, siempre ganan los ciudadanos. Gracias, Paco y me tienes a tu disposición cada vez que necesites algo, tanto personalmente como políticamente.

(FC).- Muchas gracias Antonio.

Manuela Hurtado (MH), concejala del PSOE.- Decirte, Paco, aunque ya te lo hemos dicho todo, que se nos va nuestro líder, nuestra referencia. Agradecerte todos los compañeros esa paciencia, esa sabiduría; siempre constante, siempre con tu mano tendida; no tengo palabras; gracias, muchísimas gracias por todos estos años, por esa cercanía que te hace tan humano y tan bueno, gracias.

(FC).- Gracias, Manoli.

Tras lo cual, se acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la **RENUNCIA DE D. FRANCISCO CÁMARA HURTADO AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE COX POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**, declarando en consecuencia la vacante en el mismo.

**SEGUNDO.-** Que se traslade la renuncia, junto con la certificación del acuerdo plenario, a la Junta Electoral Central, a efectos de la expedición de la credencial de concejal a favor del siguiente candidato en la misma lista por el Partido Socialista Obrero Español, que, según los datos que obran en el Ayuntamiento, corresponde, según la proclamación de candidaturas acordada por la Junta Electoral de Zona de Orihuela en sesión celebrada el 29 de abril de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 82 de fecha 30/04/2019, a D. PATRICIO FRANCISCO NADAL ROCAMORA, que ocupa el puesto número 5 en la lista electoral de dicho partido en las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión y aprovecha para desear a todos una feliz Navidad y que este año nos traiga a todos salud, que se necesita ahora



más que nunca. Muchas gracias a todos y Feliz Navidad. Levantándose la misma siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo de lo que, como Secretario, certifico.

